



15. Confidencialidad

15.1. Salvo que se especifique expresamente lo contrario, la información que se entreguen el ICE y el PS durante la negociación y ejecución del Contrato de Acceso e Interconexión que resulte de la aceptación de la presente oferta, será calificada como confidencial por las Partes. En tal sentido, el ICE y el PS se comprometerán a tratar en forma confidencial toda información técnica, económica, comercial y toda otra que por su naturaleza deba ser considerada como tal, debiendo mantenerse y guardarse de manera apropiada, debido a su carácter reservado.

15.2. La información confidencial sólo podrá ser utilizada para el propósito de establecer y mantener el acceso y/o la interconexión. En particular, el ICE y el PS no podrán compartir esta información con otros PS, ni con sus filiales, matrices, subsidiarias, socios, u otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

15.3. Con las salvedades anteriores, en caso que el ICE y el PS, en razón de sus relaciones con terceros, requiera que uno de esos terceros conozca la información que ha sido calificada como confidencial, su entrega requerirá de autorización expresa, previa y por escrito de la Parte que la suministró para poder darla a conocer al tercero, quien previamente será identificado, así como, el alcance de la información requerida. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información, dará lugar al reclamo de la indemnización respectiva, por la Parte perjudicada.

15.4. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información, dará lugar al reclamo de la indemnización respectiva por la Parte perjudicada. En todo caso, la Parte que recibe la información confidencial se presume responsable por su manejo y responderá por todos los daños y perjuicios que, por la utilización no autorizada de dicha información, se llegue a causar a la otra Parte.

15.5. Las Partes podrán solicitar a la SUTEL, en forma suficientemente razonada, la declaratoria de confidencialidad de documentos específicos, que hayan sido consignados en el Contrato de Acceso e Interconexión